



3174 '24 JUL 31 P12:31

Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

01 AGO 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-048/2023
OFICIO: DA/180/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-048/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON SERVICIO DE BACHEO Y NIVELACIÓN A BASE DE PIEDRA Y/O ADOQUÍN, REHABILITACIÓN AISLADA EN ZONAS AFECTADAS, UBICADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23"**, adjudicada a la empresa **"DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-048/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara (y demás) normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de
Guadalajara



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 30 de julio del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

[Handwritten signature]
ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

[Handwritten signature]
JERRA



FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **27 de enero del 2023**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **05 de enero del 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de octubre del año 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/270/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-048/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON SERVICIO DE BACHEO Y NIVELACIÓN A BASE DE PIEDRA Y/O ADOQUÍN, REHABILITACIÓN AISLADA EN ZONAS AFECTADAS, UBICADO EN VARIOS PUNTO DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23
CONTRATISTA	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	211 días naturales. (Del 02 de agosto de 2023 al 28 de febrero del 2024)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **03 de noviembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **30 de enero del 2024**, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías



FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

iniciadas en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON SERVICIO DE BACHEO Y NIVELACIÓN A BASE DE PIEDRA Y/O ADOQUÍN, REHABILITACIÓN AISLADA EN ZONAS AFECTADAS, UBICADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**" relativa al contrato "**DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23**", adjudicada a la empresa "**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**" con un plazo de ejecución de "**211**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **03 de noviembre del año 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-048/2023**, relativa al contrato "**DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.-Previo a la emisión de la Orden de auditoría, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara notificó el día **20 de octubre del año 2023**, mediante el oficio **ACSOP/EST/1273/2023**, la información relativa a la **Estimación 01** del proyecto de obra pública.

2.- Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar los trabajos de la Auditoría, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara realizó, a través del oficio **DA/290/2023**, el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el **14 de noviembre del año 2023**.

3.- Mediante el oficio **DOP-1904/2023**, el día **22 de noviembre del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a los **antecedentes**.

4.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **05 de diciembre del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y revisar conceptos y volúmenes cobrados en la **Estimación 01**, constatando un avance físico aproximado del **40%** de los trabajos revisados, sin encontrar elementos a observar.

5.-Mediante el oficio **ACSOP/EST/1608/2023**, el día **26 de febrero del año 2024** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 02**.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

6.-El **06 de marzo del 2024**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y revisar conceptos y volúmenes cobrados en la **Estimación 02** constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- Mediante el oficio **PC-417/2024**, el día **12 de marzo del año 2024** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a los **antecedentes de obra y anticipo**.

8.-Mediante los oficios **ACSOP/EST/805/2024** y **ACSOP/EST/899/2024**, ambos recibidos el día **19 de junio del año 2024** en esta Contraloría Ciudadana, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la información relativa a las **estimaciones 03 y 04 Finiquito**.

9.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **01 de julio del 2024**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y revisión de conceptos y volúmenes cobrados en las **estimaciones 03 y 04 Finiquito** constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

11.-Por último, el **03 de julio del 2024**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, y revisión de conceptos y volúmenes cobrados en la **Estimación 04 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis de esta, arrojando lo siguiente:

NO.	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.			X	
13	Garantía de anticipo.			X	

FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

14	Carta de renuncia al anticipo.	X		
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.			X
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte			X

FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

	de la contratista.				
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1273/2023	20/10/2023	Estimación 01	02/08/2023	31/08/2023
ACSOP/EST/1608/2023	26/02/2024	Estimación 02	01/09/2023	30/09/2023
ACSOP/EST/805/2024	19/06/2024	Estimación 03	01/10/2023	30/10/2023
ACSOP/EST/899/2024	19/06/2024	Estimación 04 Finiquito	31/10/2023	29/11/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	B- 798	21/09/2023	31.42%	\$1'255,903.92	NO APLICA	\$2,165.35
02	B- 807	10/11/2023	59.77%	\$1'133,676.12	NO APLICA	\$1,954.61
03	B- 843	26/04/2024	94.19%	\$1'375,887.66	NO APLICA	\$2,372.22
04 Finiquito	B- 846	07/05/2024	99.98%	\$231,552.73	NO APLICA	\$399.23

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$3'997,737.51
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$3'997,737.51
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$6,891.41

FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

TOTAL ESTIMADO.	\$3'997,020.43
SALDO POR CANCELAR.	\$717.08

Derivado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría se reporta **SIN OBSERVACIONES**.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON SERVICIO DE BACHEO Y NIVELACIÓN A BASE DE PIEDRA Y/O ADOQUÍN, REHABILITACIÓN AISLADA EN ZONAS AFECTADAS, UBICADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23"**, adjudicada a la empresa **"DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V."** con un plazo de ejecución de **"211"** días naturales comprendido del 02 de agosto del 2023 al 28 de febrero del 2024 y con un monto contratado de **"\$3'997,737.51 (Tres millones novecientos noventa y siete mil setecientos treinta y siete pesos 51/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-048/2023** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **"DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

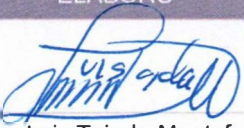
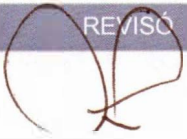

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **"DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23"** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **"DOP-BCH-MUN-ASFMS-**

FECHA DE ELABORACIÓN	30/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-048/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-BCH-MUN-ASFMS-CSS-187-23		

CSS-187-23", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ing. Luis Tejeda Montufar	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA
		Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana

